



**SECRETARIA GENERAL TECNICA
CONSEJERIA DE CULTURA
C/San José nº 13
41004 - SEVILLA**

CSI-F, Central Sindical Independiente y de Funcionarios, con capacidad representativa reconocida a las Organizaciones Sindicales en los artículos 6.3.c), 7.1 y 7.2 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y con audiencia y legitimación reconocida en el ámbito de la Administración General de la Junta de Andalucía para estar presente en las Mesas de Negociación, conforme establece la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, LE TRASLADA LO SIGUIENTE:

LA CENTRAL SINDICAL INDEPENDIENTE Y DE FUNCIONARIOS CSI-F DENUNCIA QUE EN LA CONSEJERIA DE CULTURA EN LA CALLE LEVIES Nº 27 Y EN EL PALACIO DE ALTAMIRA EN LA CALLE SANTA MARÍA LA BLANCA S/N:

1. Que las dimensiones de los locales de trabajo no son las adecuadas.

REAL DECRETO 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.

2. Espacios de trabajo y zonas peligrosas.

1.º Las dimensiones de los locales de trabajo deberán permitir que los trabajadores realicen su trabajo sin riesgos para su seguridad y salud y en condiciones ergonómicas aceptables.

Sus dimensiones mínimas serán las siguientes:

- a) 3 metros de altura desde el piso hasta el techo. No obstante, en locales comerciales, de servicios, oficinas y despachos, la altura podrá reducirse a 2,5 metros.
- b) 2 metros cuadrados de superficie libre por trabajador.
- c) 10 metros cúbicos, no ocupados, por trabajador.

2.º La separación entre los elementos materiales existentes en el puesto de trabajo será suficiente para que los trabajadores puedan ejecutar su labor en condiciones de seguridad, salud y bienestar. Cuando, por razones inherentes al puesto de trabajo, el espacio libre disponible no permita que el trabajador tenga la libertad de movimientos necesaria para desarrollar su actividad, deberá disponer de espacio adicional suficiente en las proximidades del puesto de trabajo.

Central Sindical Independiente y de Funcionarios

Unión Provincial de Sevilla

C/ San Juan Bosco, 51 · 41008 SEVILLA · Tlf.: 954 069 000 · Fax: 954 069 001 · sevilla@csi-f.es · www.csi-f.es



EN BASE A LAS DEFICIENCIAS OBSERVADAS Y DE ACUERDO CON LA LEY 31/1995 DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES SOLICITAMOS:

A) QUE LAS DIMENSIONES DE LOS LOCALES DE TRABAJO SEAN LAS ADECUADAS.

Igualmente pongo en su conocimiento que de no obtener una respuesta adecuada, a los hechos que se detallan en este informe se trasladarán a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Asimismo exigimos que nos mantenga puntualmente informados de cuáles van a ser estas medidas.

En Sevilla a 10 de noviembre de 2015

CSI-F
Administración
Sevilla

**Fdo.: Rafael Martínez Blanco
Presidente del Sector Administración General
de la Junta de Andalucía de CSI-F Sevilla**

Central Sindical Independiente y de Funcionarios

Unión Provincial de Sevilla

C/ San Juan Bosco, 51 · 41008 SEVILLA · Tif.: 954 069 000 · Fax: 954 069 001 · sevilla@csi-f.es · www.csi-f.es